



REGLAMENTO

# CAMPING MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN**

SECRETARÍA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN

DIRECCIÓN DE TURISMO



## REGLAMENTO

*Derechos*

*Obligaciones*

*Prohibiciones*

*Tarifas*

*Descarga de aguas grises y  
negras*

ART. 1: El autocamping municipal es un servicio que la Municipalidad de Puerto San Julián brinda principalmente a los turistas, acampantes, visitantes y, de existir disponibilidad, a los vecinos de la localidad.

ART. 2: La Municipalidad de Puerto San Julián fija los aranceles que los usuarios deberán abonar por los servicios que se les brinda.

### DERECHOS DE LOS USUARIOS

ART. 3:

- a) Hacer uso de las instalaciones y servicios, acorde a lo establecido en este reglamento.
- b) Conocer los precios de los distintos servicios previos a su contratación.
- c) Recibir comprobante fiscal por la contratación de los servicios.
- d) Formular quejas y sugerencias a través del libro destinado para tal fin.
- e) De ingresar fuera del horario administrativo, después de las 00 h, ubicarse y registrarse al día siguiente a las 7.00 h cuando se produzca la apertura de la recepción.

### OBLIGACIONES PARA LOS USUARIOS

ART. 4:

- a) Respetar reglas básicas de convivencia, moralidad y orden público.
- b) Acreditar su identidad mediante la exhibición del DNI o equivalente para extranjeros.



- c) Cumplimentar los requisitos del registro de acompañantes.
- d) Abonar el alojamiento, el cual será computado conforme el número de estadías, cantidad de personas y servicios utilizados.
- e) El cuidado de las instalaciones e implementos del camping.
- f) Respetar el uso destinado a cada pileta (lavado de ropa, vajilla, aseo, personal, etc.) claramente indicado por cartelería.
- g) No derrochar agua.
- h) Cuidado y preservación de los árboles y vegetación en general, quedando prohibido el corte de ramas con ningún fin.
- i) Después de las 22.00 h, no se podrán realizar ruidos molestos o actividades que perturben el descanso de los acampantes (entiéndase: música, gritos, conversaciones en voz alta, ruido de motores de autos y/o cualquier otro vehículo, salvo para el ingreso o egreso del predio).
- j) Anunciarse en la administración: el encargado del sitio, indicará el lugar donde podrán acampar, informará las tarifas vigentes y los registrará.
- k) Los fogones existentes, están destinados hasta un máximo de 7 (siete) personas.
- l) Las parcelas están destinadas al emplazamiento de una sola carpa para un máximo de 4 (cuatro) personas.
- m) Circular a una velocidad máxima de 10 km/h dentro del predio (válido para todos los rodados).

## PROHIBICIONES

ART. 5: Queda prohibido:

- a) El alojamiento a menores de 18 años que no estén acompañadas de un adulto responsable.
- b) Encender fuego fuera de los lugares destinados para tal fin.
- c) Dejar basura fuera de los recipientes destinados a ese fin.



- d) El ingreso de personas que no estén alojados en el camping.
- e) Realizar propaganda comercial, política o religiosa.
- f) Realizar actividades políticas, religiosas o comerciales dentro del predio del camping.
- g) Realizar deportes fuera de las áreas asignadas para tal fin.
- h) La utilización de reflectores después de las 22.00 h.
- i) Permanencia de personas en aparente estado de ebriedad o consumo de algún estupefaciente.
- j) Uso de pirotecnia ni portación ni uso de armas de fuego.
- k) Utilizar carpas improvisadas con lonas sueltas tipo toldos, automóviles, camionetas o colectivos no equipados para camping. Sólo está permitido carpas del tipo, camping, motorhomes y casillas rodantes.
- l) Cambiarse de parcela sin previo aviso a la administración.
- m) Los residentes en la localidad no podrán utilizar las duchas del grupo sanitario.

#### **DERECHOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

ART. 6: El pago de los servicios debe realizarse al momento del ingreso.

ART. 7: Ante el incumplimiento de los puntos del presente reglamento la administración tendrá el derecho de exigir la desocupación del lugar a los usuarios.

ART. 8: La administración se reserva el derecho de admisión.

ART. 9: Tendrán prioridad de uso de las instalaciones, los turistas y excursionistas, entendiéndose por tales, las personas que no residan en la localidad.

ART. 10: El horario de atención en los meses de noviembre a abril es de 7.00 a 24.00 h.

ART. 12: Los baños que se encuentran en el área de recepción estarán abiertos hasta el horario de cierre, sujeto al momento de limpieza donde se



cerrarán para dicha tarea. Dentro de la administración quedará un baño cerrado que será de uso exclusivo del personal.

Los sanitarios que se encuentran en el exterior permanecerán abiertos durante toda la noche para uso exclusivo de los acampantes.

ART. 13: La administración y el área del que esta depende, no se responsabiliza por pérdidas o robos de objetos.

ART. 14: El camping y el área de la cual este depende, quedan expresamente exonerados de responsabilidades por daños causados por hechos, accidentes o siniestros que puedan afectar la integridad física o la vida de los usuarios, así como también sus bienes materiales, ocurridos en el predio del camping, cualquiera fuera su causa.

### **DESCARGA DE AGUAS GRISES Y NEGRAS**

El Camping Municipal cuenta con un punto de descarga de aguas grises y negras. De utilizar este servicio, deberá ser abonado en recepción durante el horario de atención. No está permitida la descarga de aguas residuales en todo el ejido urbano, rutas o caminos, sólo en los puntos de descarga destinados para tal fin.